

ADQUISICIÓN RESPONSABLE: UN ARGUMENTO ECONÓMICO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL DERECHO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS A LA TIERRA Y A LOS RECURSOS NATURALES

En 2018, cada semana más de tres personas perdieron la vida por defender pacíficamente su tierra y el medio ambiente frente a proyectos de extracción de recursos a gran escala. Para las empresas con cadenas de suministro que incluyen a los sectores agrícola, maderero y minero, así como para sus inversionistas, existe un imperativo estratégico y moral de actuar para proteger los derechos humanos de todas las personas que defienden los derechos de las comunidades a la tierra y los recursos naturales.

Este informe establece cuál es el precio de la inacción y ofrece orientación práctica sobre cómo las empresas pueden capitalizar su influencia para crear un impacto positivo, transformar estos riesgos en oportunidades y mejorar la resiliencia de la cadena de suministro.

RESUMEN

La violencia, la intimidación y el acoso hacia las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente (LED, por sus siglas en inglés) pueden suceder cuando las empresas que emprenden proyectos a gran escala fallan en garantizar la debida diligencia, el respeto al derecho sobre la tierra o la participación de las comunidades en las discusiones y la toma de decisiones. La consecuente degradación de los recursos

naturales y la pérdida de los medios de subsistencia pueden generar disputas dentro de las comunidades locales, mientras que las LED suelen ser estigmatizadas, deshumanizadas o criminalizadas. En 2018 cada semana más de tres personas perdieron la vida por defender pacíficamente sus tierras y recursos naturales frente a proyectos de desarrollo a gran escala, sobre todo de los sectores mineros y agroindustriales. Aproximadamente una cuarta parte de estas personas eran indígenas.¹ Muchos

de estos asesinatos se producen en países donde la libertad de expresión está restringida y los perpetradores rara vez comparecen ante la justicia, por lo que es probable que la cifra real sea mucho mayor.

Para las empresas con cadenas de suministro que atraviesan los sectores agrícola, minero y maderero, así como para sus inversionistas, existe un imperativo estratégico y moral de proteger los derechos humanos de todas las personas que defienden el derecho de las comunidades a la tierra y los recursos naturales. La negligencia a la hora de actuar puede generar pérdidas financieras significativas, a causa de los retrasos producidos por las disputas vinculadas a la tenencia de tierra², así como puede derivar en costos legales. Por ejemplo, en una operación global con una inversión a tres años de alrededor de 10 millones de dólares, el costo promedio de las operaciones a nivel mundial podría ser hasta 29 veces mayor si el proyecto se viera obligado a detener sus actividades a causa de la oposición local.³ Al utilizar su influencia para crear un impacto positivo las empresas, pueden convertir los riesgos en oportunidades, fortalecer la cadena de suministro y capitalizar la demanda del mercado de productos sostenibles.

La debida diligencia resulta crucial para la identificación, prevención y mitigación de los riesgos e impactos ambientales, sociales y de gobernanza en las cadenas de suministro agrícolas, minerales y madereras. La siguiente es una descripción general del proceso de debida diligencia que las empresas deben asumir para abordar los riesgos relacionados con las personas defensoras en su cadena de valor:

1. Integrar la conducta empresarial responsable en las políticas y los sistemas de gestión:

Las empresas deben desarrollar, publicar e implementar una posición política sobre las LED que incluya una postura de tolerancia cero respecto a las amenazas y la violencia en su contra, así como sobre la adquisición ilegal de tierras. Al mismo tiempo se

debe garantizar el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades locales.

2. Identificar y evaluar los impactos adversos sobre las operaciones, las cadenas de valor y las relaciones comerciales:

Realizar evaluaciones periódicas del riesgo al cual se encuentran sometidas las comunidades afectadas y las LED, por ejemplo, como parte de evaluaciones más amplias de impacto ambiental, social y de derechos humanos. Las evaluaciones de riesgo deben elaborarse en tres niveles en los países proveedores clave: a nivel nacional, a nivel de proveedor y a nivel de proyecto.

3. Detener, prevenir o mitigar impactos adversos:

Cuando los impactos adversos son identificados, se debe trabajar con las LED, las comunidades y las y los expertos con el fin de detectar medidas de mitigación efectivas. Reconocer y utilizar la influencia comercial y política de la empresa para maximizar los esfuerzos en pro de la mitigación y estar preparado para detener las operaciones o el abastecimiento cuando sea necesario.

4. Monitorear la implementación y los resultados:

Dar seguimiento de forma regular a la efectividad de los procesos de diligencia debida relacionados con las LED a través de consultas con sus representantes, y con expertos y expertas independientes, y como parte de evaluaciones regulares de impacto sobre los derechos humanos.

5. Comunicar cómo se abordan los impactos:

Divulgar públicamente los riesgos que enfrentan las LED y las medidas de diligencia debida utilizadas para identificar y abordar estos riesgos, por ejemplo, a través de informes anuales, de sostenibilidad o de responsabilidad corporativa.

6. Ofrecer o cooperar en la reparación cuando sea necesario:

Garantizar que los mecanismos de denuncia existentes en la empresa sean accesibles para las comunidades locales y las LED, y abordar los riesgos sobre las LED, la tierra y el medio ambiente. Evaluar si los mecanismos

existentes son lo suficientemente expeditos y brindan una protección adecuada para el abordaje de las denuncias planteadas por las LED. De lo contrario, se deben, establecer mecanismos específicos de denuncia que brinden tanto una respuesta rápida como altos niveles de seguridad y protección para los usuarios. Cooperar, cuando sea necesario, con otros mecanismos legítimos de denuncia, como los procesos judiciales estatales.

Finalmente, las empresas deben abogar frente a los gobiernos a favor de las LED en las distintas problemáticas que las atraviesan, con el fin de lograr resultados positivos para ellas. Las compañías pueden utilizar su influencia comercial y política para impulsar un mayor nivel de respeto por los derechos de las LED, formular declaraciones públicas sobre su importancia en la promoción de los derechos humanos y el desarrollo sostenible, y presionar a los gobiernos para que garanticen que los responsables de los ataques y amenazas contra las LED sean llevados ante la justicia.

ACERCA DE ESTE INFORME

Este informe de Global Witness está dirigido a empresas globales con cadenas de suministro agrícolas, madereras y mineras, con dos objetivos clave en mente. Primero, su meta es presentar un argumento comercial sólido para que estas empresas tomen medidas para proteger y promover los derechos de las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente (LED, por sus siglas en inglés). En segundo lugar, tiene por objeto establecer medidas claras y prácticas que las empresas pueden adoptar para proteger y promover los derechos de las LED. Estas recomendaciones están respaldadas por la inclusión de "estudios de casos de negocios" que, si bien no constituyen un respaldo a las mejores prácticas, tienen como meta aportar ejemplos de estos pasos prácticos que las compañías pueden adoptar

Esta guía se basa en el sólido historial que Global Witness posee en el desarrollo de investigaciones y campañas sobre temas relacionados con las LED, así como sobre los derechos sobre la tierra y los problemas ambientales subyacentes por los que luchan las LED. También se basa en la experiencia individual de los miembros de su equipo, quienes en conjunto aportan décadas de experiencia trabajando con personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en la primera línea en América Latina, Asia y África. Este informe presenta esta experiencia en el marco de reconocidas normas internacionales sobre derechos humanos y empresas, en particular los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU (PRNU) y las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Empresas Multinacionales.

Sin embargo, la guía contenida en este informe debe considerarse como una guía *inicial* que se perfeccionará una vez que se realicen una consulta adicional con las organizaciones de las personas defensoras, así como pruebas de campo por parte de las propias empresas.

EL PANORAMA MUNDIAL

A pesar de que hoy existe una mayor toma de conciencia sobre el rol crucial que juegan las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente en el desarrollo sostenible, estas personas y sus comunidades enfrentan riesgos cada vez mayores para su seguridad. Global Witness identificó que, entre 2002 y 2012, 711 activistas, periodistas y miembros de la comunidad fueron asesinados mientras defendían su derecho a la tierra, los bosques y los ríos.⁴ Para 2018, este número había aumentado a más de 1.400.⁵ Esto equivale a un promedio de más de tres personas defensoras que pierden la vida cada semana en 2018, a causa de actos de violencia perpetrados por grupos que abastecen a industrias como la minería, la tala y la agroindustria. Es probable que la cifra real sea mucho mayor: es difícil encontrar o verificar

pruebas confiables y muchas muertes no se denuncian, sobre todo en zonas rurales o países donde la libertad de expresión de la ciudadanía se encuentra restringida.

¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE?

Las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente (LED, por sus siglas en inglés) son aquellas que toman medidas pacíficas para prevenir u oponerse a la explotación injusta, discriminatoria, corrupta o dañina de los recursos naturales que impacta gravemente en la calidad de vida o la identidad cultural de las personas o comunidades, o que daña gravemente el medio ambiente. Las LED suelen vivir en comunidades cuya tierra, salud y medios de subsistencia se ven amenazados por operaciones de empresas mineras, madereras o agroindustriales, o bien, buscan proteger la biodiversidad. Otras personas defensoras pueden apoyar esos esfuerzos indirectamente a través de su trabajo como abogadas de derechos humanos o ambientalistas, políticas, periodistas o miembros de campañas u organizaciones de la sociedad civil, por ejemplo.

Las LED son un tipo específico de Persona Defensora de Derechos Humanos. Por lo tanto, la protección o los derechos otorgados a las personas defensoras de DDHH en virtud de las leyes y normas internacionales o nacionales también son relevantes y aplican para las LED.

Según datos de Global Witness, el mayor número de asesinatos de LED se produce en América Central y América Latina, siendo Brasil, Colombia, Honduras y Perú los países que ocupan un lugar destacado. En 2018, Filipinas reemplazó a Brasil como el país con el mayor número de asesinatos de LED.⁶

Los conflictos por la tierra y los recursos necesarios para la minería y la agroindustria representan las causas principales de los asesinatos y, tal y como ha sido una constante a lo largo de los años, la minería emerge como la mayor responsable. Las represas hidroeléctricas y la tala también son factores clave de la violencia. En conjunto, Global Witness documentó 164 asesinatos en todo el mundo en 2018.

La impunidad generalizada dificulta la identificación de los perpetradores, pero se destaca el papel de las fuerzas de seguridad del Estado, así como el de actores privados tales como sicarios, bandas criminales y terratenientes.⁷

Es probable que los riesgos a los que se enfrentan las LED aumenten, particularmente en aquellos países que limitan los derechos de la ciudadanía a poder organizarse, debatir y actuar.⁸ En 2016, la ONG Freedom House, que monitorea la libertad civil y política, señaló la "disminución de la libertad global" por décimo año consecutivo, a pesar de los avances previos.⁹ Los esfuerzos colectivos de la ciudadanía parecen ser recibidos con creciente desconfianza, e incluso corren el riesgo de ser reprimidos. Las leyes contra las ONG, el acoso y la criminalización golpean el corazón de la libertad de las personas a defender sus derechos, poniendo en riesgo la vida de las LED y creando inestabilidad social y política a medida que el descontento cívico en torno a los sistemas de gobernanza que no son participativos ni responsables se manifiesta en forma de protestas.¹⁰

“Dicen que somos terroristas, delincuentes, asesinos y que tenemos grupos armados aquí; pero en realidad sólo nos están matando”.

Joel Raymundo, integrante del movimiento “Resistencia Pacífica de la Microrregión de Ixquisis”, organización indígena que se manifiesta contra las violaciones a los derechos humanos impulsada por megaproyectos mineros e hidroeléctricos en Ixquisis, Guatemala.¹¹

Las poblaciones Indígenas son las más afectadas

Global Witness ha documentado consistentemente cómo los pueblos indígenas son los más afectados por la violencia experimentada por las LED: alrededor de una cuarta parte de las víctimas de asesinatos que registró Global Witness en 2018 eran indígenas.¹²

Algunas de las campañas de más alto perfil dirigidas al sector financiero en los últimos años han involucrado violaciones estatales contra las LED indígenas. Esto incluye el caso de la hidroeléctrica Agua Zarca en Honduras (vinculado al asesinato de Berta Cáceres y Tomás García), el Oleoducto Dakota Access en los EE. UU. (relativo a la vigilancia y criminalización de LED) y el caso de la mina Adani en Australia (que incluye LED llevadas a la quiebra por demandas empresariales).¹³

Empoderando a las mujeres defensoras de la tierra y del medio ambiente

Las mujeres LED corren más riesgo de enfrentar ciertas formas de violencia y otras violaciones, prejuicios, exclusión y repudio que los defensores hombres. Es vital comprender los desafíos específicos que enfrentan las mujeres LED con el fin de fortalecer los mecanismos de protección y

otras respuestas, como leyes y políticas de acción.¹⁴ En este contexto, las amenazas utilizadas contra las mujeres, en particular en torno a la violación y la agresión sexual, pueden conllevar un estigma social distinto. Al desarrollar estrategias para proteger y empoderar a las mujeres LED en sus cadenas de suministro, particularmente en aquellas situaciones en las que la agresión sexual podría ser utilizada con el objetivo de silenciarlas, las empresas deberían aprovechar la experiencia de las organizaciones de mujeres.

“Claro, mi vida está en peligro, recibo amenazas de muerte las 24 horas del día porque no voy a cerrar la boca ante esta atrocidad”.

Maria do Socorro Costa da Silva se posiciona con las comunidades contra las fábricas de aluminio, presuntamente responsables de la intoxicación del agua en la ciudad de Barcarena, Brasil.¹⁵

EL ROL DE LAS EMPRESAS

En esta publicación exploramos las tendencias globales clave y los datos relacionados con las LED, así como el imperativo legal y el argumento económico para proteger a las LED y los pueblos indígenas en las comunidades que abastecen las operaciones comerciales o que se ven afectadas por estas. Cubrimos los aspectos centrales de la debida diligencia integral para garantizar el cumplimiento social en las cadenas de suministro agrícolas, madereras y mineras, y las mejores prácticas para identificar, prevenir y mitigar los riesgos e impactos ambientales, sociales y de gobernanza.

Es importante destacar que Global Witness recomienda que dichas prácticas de diligencia debida sean implementadas en todos los sectores, cadenas de suministro y cadenas de inversión.

ALCANCE DE LOS TÉRMINOS

Negocios • Abarca tanto a empresas como a inversionistas según las siguientes definiciones.

Empresas • Todas las empresas multinacionales y nacionales, independientemente de su estructura de propiedad, en todos los sectores y tamaños, incluidas las compañías multinacionales, pequeñas y medianas; entidades matrices y locales, como también las filiales.

Inversionistas • Gestoras de inversiones institucionales (fondos de inversión, compañías de seguros y fondos de pensiones), bancos, propietarios de activos e Instituciones Financieras Internacionales.

CÓMO LAS EMPRESAS Y LOS INVERSIONISTAS PUEDEN GENERAR UN IMPACTO NEGATIVO EN LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE

Las empresas con cadenas de suministro que dependen de los recursos naturales suelen ser indirectamente responsables de la conversión de hábitats naturales sensibles, lo que puede provocar pérdida de biodiversidad y disputas dentro de las comunidades locales. Global Witness ha identificado los siguientes factores como las principales causas fundamentales de amenazas contra las LED:¹⁶

- > Cuando empresas como minoristas, fabricantes y comerciantes que participan en proyectos a gran escala descuidan la debida diligencia en países con altos niveles de corrupción, procesos de gobernanza deficientes y poco transparentes, leyes precarias y derechos débiles sobre la tierra,

aumenta el riesgo de amenazas a grupos vulnerables.¹⁷

- > Cuando las empresas se niegan a identificar, asegurar y respetar los derechos consuetudinarios y colectivos sobre la tierra y otros títulos de propiedad. Esto puede exponer a las comunidades al riesgo de apropiación ilegal de sus tierras y a la generación de conflictos de tierra, motivando el malestar social.
- > Cuando las empresas descuidan el respeto del proceso de consentimiento libre, previo e informado de las comunidades sobre el uso de sus tierras y recursos naturales, o no las invitan a participar en el proceso de toma de decisiones.
- > Cuando las empresas excluyen a las comunidades de otros procesos de toma de decisiones, incluidas las evaluaciones de impacto ambiental, social y de derechos humanos.

Más allá del riesgo de perder la vida, las LED enfrentan numerosas amenazas y violaciones cometidas tanto por actores estatales como no estatales, incluyendo ataques violentos y amenazas a sus familias, desapariciones forzadas, vigilancia ilegal, prohibiciones de viaje, chantaje, acoso sexual, hostigamiento judicial y uso de la fuerza para disipar protestas pacíficas. El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos ha documentado más de 2.000 amenazas de muerte, ataques judiciales y físicos, así como asesinatos relacionados con personas defensoras de derechos humanos, algunos de los cuales pueden estar conectados a cadenas de suministro globales.¹⁸ Forman parte de una tendencia generalizada a estigmatizar, deshumanizar y deslegitimar a las personas defensoras de derechos humanos, incluidas las LED.¹⁹

La criminalización es una de las violaciones clave que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, incluidas las LED, y adopta diferentes formas. En este contexto, se deriva de "la intención de desacreditar, sabotear u

obstaculizar el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos mediante el uso indebido del sistema legal y mediante una manipulación selectiva del discurso público dentro de un país".²⁰

- > Las empresas y los gobiernos utilizan las amenazas legales para intimidar a las personas defensoras de derechos humanos, dañar su reputación y obligarlas a participar en costosas batallas judiciales que obstaculizan su trabajo.
- > La Litigación Estratégica contra la Participación Pública (SLAPP, por sus siglas en inglés) son demandas presentadas por una parte privada con la intención de silenciar o intimidar a otra parte privada involucrada en la participación pública. Es una herramienta particularmente dañina utilizada por algunas empresas para tomar represalias contra sus detractores.²¹
- > Se pueden crear nuevas leyes para restringir o criminalizar la protesta y la libertad de expresión. La legislación existente, diseñada para detener a los terroristas o proteger la seguridad nacional, puede ser indebidamente utilizada contra las personas defensoras de derechos humanos.²²

"Cuando llegué allí, el lugar estaba cubierto de proyectiles vacíos de balas y me hizo pensar: Lo único que querían estas personas indígenas era ser capaces de reclamar su tierra ancestral y vivir en paz."

El defensor filipino Rene Pamplona sobre la masacre de ocho indígenas Taboli-Manobo en la plantación de café Silvicultural Industries²³

ESTUDIO DE CASO EMPRESARIAL: El compromiso de Coca-Cola de tolerancia cero frente al acaparamiento de tierras

En 2013, Coca-Cola desarrolló un plan de acción para abordar el tema del derecho a la tierra en su cadena de suministro, incluida la tolerancia cero respecto a la "apropiación de tierras". Su trabajo en relación con el derecho sobre la tierra se ha centrado en la creación de capacidad interna, el establecimiento de políticas necesarias y el involucramiento de las partes interesadas.

Coca-Cola se comprometió a realizar estudios independientes en 28 países, muchos de ellos en asociación con la ONG Landesa. Estas investigaciones se centraron en el derecho sobre la tierra en la cadena de suministro de azúcar, reconociendo el azúcar como un producto básico que presenta un riesgo particular a nivel mundial en temas relacionados con el derecho sobre la tierra. Los cuestionarios para las partes interesadas se adaptaron al uso de la tierra, los derechos y la seguridad de la tenencia y se desarrollaron en conjunto con expertos.

Una vez finalizados, los estudios a nivel de país se publicaron en el sitio web de Coca-Cola Company. El objetivo de estas investigaciones era mitigar posibles violaciones futuras en colaboración con las partes interesadas clave y servir como ejemplo de buenas prácticas para identificar y mitigar posibles abusos de derechos humanos y violaciones del uso de la tierra.

La empresa afirmó que "si bien los estudios pueden develar prácticas existentes que necesitan reparación o incluso mostrar la necesidad de adoptar medidas completamente nuevas, también brindan información sobre buenas prácticas que pueden optimizar la información para su replicación e implementación".²⁴

EL ARGUMENTO ECONÓMICO PARA QUE LAS EMPRESAS Y LOS INVERSIONISTAS ACTUEN

La protección de las LED es vital para promover la transparencia de la cadena de suministro y prevenir la corrupción. Al apoyar o, al menos, al aceptar el trabajo de las personas defensoras, las empresas contribuyen a promover su propio desempeño en materia de derechos humanos, mejorando la capacidad de recuperación de la cadena de suministro y gestionando los riesgos operativos legales y de reputación, al tiempo que promueven la paz, la justicia y la sostenibilidad.

Normas internacionales

Según los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU (UNGP, por sus siglas en inglés), los gobiernos tienen el deber principal de proteger los derechos humanos, mientras que las empresas tienen una responsabilidad, individual e independiente, de respetar estos derechos.²⁵

En el marco de estos principios, la responsabilidad empresarial de respetar incluye abstenerse de causar daño a las personas defensoras, restringir sus derechos o interferir con sus actividades. Los UNGP también exigen que las empresas se comprometan con las personas defensoras de derechos humanos con el objetivo de identificar, mitigar y reparar toda violación de un derecho humano que pueda surgir como consecuencia de sus operaciones.²⁶ En estos casos, las compañías deben ejercer presión a través de sus relaciones comerciales y con sus proveedores para abordar el impacto. Además, las empresas de seguridad privada o los contratistas que actúen para las empresas financiadas, o en su nombre, no deben participar en ataques perpetrados contra personas defensoras.²⁷

Un número cada vez mayor de empresas se esfuerzan por promover los derechos humanos en sus cadenas de suministro y en las

comunidades afectadas por sus operaciones, especialmente en respuesta a las amenazas contra las libertades cívicas y contra las personas defensoras de derechos humanos.²⁸ Por ejemplo, en 2015, tres empresas de la industria joyera (entendiendo que no tienen vínculos directos con Angola), incluida Tiffany and Co., emitieron declaraciones exhortando a Angola a retirar los cargos contra Rafael Marques, un periodista enjuiciado por difamación al exponer abusos en la cadena de suministro de la industria del diamante.²⁹

"Los UNGP son un piso firme, pero no un techo bajo, para la acción de la empresa en apoyo de las libertades cívicas y las personas defensoras de DDHH".

John Ruggie, ex Representante Especial de la ONU para Empresas y Derechos Humanos

Los UNGP establecen que "debido a que las empresas comerciales pueden tener un impacto en prácticamente todo el espectro de derechos humanos reconocidos internacionalmente, su responsabilidad de respetar se aplica a todos esos derechos". Esto incluye respetar los derechos de las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, tal y como se establece en la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos de la ONU (UNDHRD, por sus siglas en inglés).³⁰ La UNDHRD refuerza los UNGP junto con las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.³¹

Más allá de estas directrices sobre responsabilidad corporativa, también existen normas nacionales e internacionales para proteger los derechos de las y los defensores. En 2016, Canadá publicó directrices para su

gobierno y sus cuerpos diplomáticos sobre el apoyo a las personas defensoras en riesgo.³² Estas pautas permiten a las embajadas negar el apoyo comercial a empresas vinculadas a amenazas contra personas defensoras, constituyendo un paso importante ante los abusos denunciados frecuentemente por activistas opositores a los intereses mineros canadienses.³³

Recientemente, en febrero de 2017, Francia aprobó los requisitos más amplios de diligencia debida, centrados en los derechos humanos a través de la Ley sobre el Deber de Vigilancia.³⁴ Esta norma exige que las empresas, incluidos los bancos y los inversionistas, identifiquen y actúen sobre los hechos que comporten mayor gravedad a los abusos de los derechos humanos, que pueden incluir amenazas y asesinatos de personas defensoras.

Los inversores europeos, como bancos, fondos de pensiones y aseguradoras, ahora también se encuentran sujetos a la legislación de diligencia debida. Un acuerdo celebrado en 2019 entre el Parlamento y el Consejo Europeo, establece que los inversores deben dar a conocer las medidas implementadas para abordar cualquier impacto social y ambiental adverso que pueda ser desencadenado por sus decisiones en materia de inversión.³⁵

EL ARGUMENTO ECONÓMICO

“El argumento económico es claro: las empresas dependen de una sociedad civil fuerte, del estado de derecho y del respeto de los derechos humanos”.

Brent Wilton, director, derechos laborales, The Coca-Cola Company³⁶

Los riesgos financieros para los negocios que implican inversiones en tierra a gran escala

Existen distintos riesgos comerciales relacionados con invertir en tierras sobre las cuales los derechos de tenencia no están claros. Un informe de 2012 de la consultora The Munden Project analizó los costos financieros asociados con negligencias vinculadas a la tenencia en las inversiones en tierras.³⁷

Los múltiples riesgos financieros observados incluyen la pérdida inesperada de flujo de efectivo debido a suspensiones y la confiscación de activos luego de la pérdida de la cobertura del seguro.³⁸ **El aumento del riesgo puede ser rápido e irreversible.** En general, en una inversión de tres años de alrededor de 10 millones de dólares, los costos operativos globales promedio podrían ser hasta 29 veces mayores si el proyecto se viera obligado a detener sus actividades debido a la oposición local.³⁹

Las disputas con las comunidades locales sobre la tenencia exponen a los inversionistas a retrasos que pueden extenderse por años, o incluso décadas. Los inversores que no logran obtener una licencia social para operar pueden tener dificultades para acceder y utilizar la tierra que han alquilado o adquirido, independientemente de su situación legal. Los retrasos o abandonos resultantes causan graves pérdidas financieras de hasta 2,5 veces el valor actual neto original, o más de \$ 100 millones, alcanzando los \$ 52 millones en el caso de una inversión de azúcar nueva en África oriental.⁴⁰

La seguridad de las personas defensoras va de la mano de la estabilidad empresarial: Como ha sido ampliamente documentado por el Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos y

el Servicio Internacional para los Derechos Humanos, existe un sólido argumento económico para que las empresas y los inversionistas prioricen a las personas defensoras de derechos humanos en sus políticas sobre derechos humanos y sostenibilidad.⁴¹ Es importante destacar que la promoción de la seguridad de las personas defensoras tiene una fuerte vinculación con un entorno operativo empresarial estable. Tanto las empresas como las y los defensores prosperan en estados de derecho y en contextos de transparencia, no discriminación y libertad de asociación.⁴²

Las personas defensoras pueden sumar valor a las empresas: Las personas defensoras pueden ayudar a las compañías a comprender el contexto local, a explorar la legislación en materia de derechos humanos, a establecer procedimientos de gestión de riesgos y a determinar una base sólida para la seguridad y eficacia de una operación a largo plazo.

Al involucrar a las personas defensoras, las empresas y los inversionistas están mejor preparados para prevenir cualquier impacto negativo sobre los derechos humanos y entablar relaciones con las partes interesadas locales. Desde una perspectiva de cumplimiento social, las empresas también se encuentran en mejores condiciones para diseñar políticas de denuncia, estrategias de mitigación y mecanismos de reparación eficaces. A su vez, estos mecanismos reducen el riesgo de conflictos comunitarios y convulsión social, contribuyendo a la reducción de costos, la protección de la reputación corporativa y la promoción de la eficiencia operativa.

Los resultados en materia de sostenibilidad están cada vez más vinculados al éxito comercial: A medida que las partes interesadas presionan por una transparencia radical y los consumidores se preocupan más por cómo y dónde se fabrican los productos, los mercados pueden recompensar a aquellas empresas que adoptan un enfoque progresivo de la

sostenibilidad y logran una reputación positiva en relación con los derechos y la ética.⁴³

Descuidar la protección de las personas defensoras puede generar costosos honorarios legales: Los ataques contra las personas defensoras asociados con un proyecto empresarial pueden plantear riesgos legales costosos para las compañías y los inversionistas. En 2019, se dio a conocer que el banco de desarrollo holandés, FMO, enfrentaba un gasto estimado de entre 4.1 y 6.2 millones de euros en honorarios legales. Esto sucedió a raíz de una demanda presentada por las víctimas de un proyecto de una planta de energía hidroeléctrica en Honduras por la participación del FMO en la construcción del controvertido proyecto de la represa. El FMO había sido uno de los principales financiadores del proyecto de la represa Agua Zarca, pero suspendió sus préstamos tras el asesinato de la activista ambiental Berta Cáceres. Según los informes, el FMO ha gastado hasta la fecha 2.6 millones de euros en honorarios legales.⁴⁴

OLEODUCTO DAKOTA ACCESS: Cálculo del costo financiero por no consultar a las comunidades indígenas

La controversia en torno al oleoducto Dakota Access Pipeline (DAPL) evidenció las posibles consecuencias de desestimar los impactos totales al desarrollar proyectos en tierras indígenas y sus alrededores, y de no respetar los derechos humanos. La tribu Standing Rock Sioux comunicó su oposición a DAPL durante tres años. Sin embargo, no fue incluida en ningún tipo de consulta significativa por parte de Energy Transfer Partners (ETP), la empresa matriz de DAPL o el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los EE. UU. (USACE, por sus siglas en inglés).

Al no involucrarse con la comunidad indígena, ETP, USACE y otros inversionistas perdieron la oportunidad de identificar y contrarrestar el

riesgo de un mayor malestar social. Posteriormente, estalló un intenso conflicto social que, en última instancia, resultó en una pérdida material⁴⁵. La caída de valor de las acciones de ETP fue de aproximadamente un 20% desde agosto de 2016 hasta septiembre de 2018 en comparación con el índice S&P 500, que aumentó en valor en casi un 35%. La "mala gestión del riesgo social" se consideró un factor clave.⁴⁶

En general se estima que para la totalidad del proyecto, los costos vinculados contraídos por ETP y otras empresas con participación en la propiedad de DAPL, ascienden a un mínimo de \$ 7.5 mil millones de dólares. Los bancos que financiaron DAPL incurrieron en \$ 4.4 mil millones adicionales en costos en forma de cierres de cuentas, sin incluir los gastos relacionados con el daño a su reputación. Además, los contribuyentes y otras partes interesadas locales también contrajeron gastos de, al menos, \$ 38 millones.

El estudio detrás de estas cifras, el programa "First Peoples Worldwide" de la Universidad de Colorado, descubrió que "dada la magnitud de la atención de los medios generada por la controversia del caso, así como la cantidad de pérdidas financieras reportadas por ETP, la presión social probablemente contribuyó a la generación de pérdidas".⁴⁷

UN MARCO GENÉRICO DE DEBIDA DILIGENCIA: ORIENTACIONES DE LA OCDE PARA EMPRESAS

La Guía de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable establece que el propósito de la debida diligencia es "ante todo, evitar causar o contribuir a impactos negativos sobre las personas, el medio ambiente y la sociedad, e intentar evitar los impactos negativos directamente vinculados a las actividades, productos o servicios de las relaciones

comerciales".⁴⁸ Incluye un conjunto integral de principios y estándares para la conducta empresarial responsable, y presenta un enfoque recomendado para la debida diligencia basada en riesgos y la gestión responsable de la cadena de suministro.

En particular, la Guía detalla un proceso práctico de seis pasos para ayudar a las empresas a identificar, evaluar, mitigar y reparar cualquier impacto adverso producto de sus actividades, respaldado por ejemplos prácticos, incluida la diligencia debida relacionada con el medio ambiente y los derechos humanos.⁴⁹

Actualmente, este marco y la metodología de diligencia debida que lo acompaña han sido integrados en la legislación para diferentes productos básicos en Estados Unidos, la UE, países de África central, así como en las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.⁵⁰

La OCDE ha creado una guía de implementación similar para la debida diligencia específica del sector, incluyendo una guía para las cadenas de suministro agrícola y los inversionistas institucionales.⁵¹

ESTUDIO DE CASO DE NEGOCIOS: Rio Tinto Exploration, República Democrática del Congo

En 2010, Rio Tinto formó una empresa conjunta para explorar mineral de hierro en la República Democrática del Congo (RDC), pero no contaba con experiencia previa de trabajo en el país. Para comprender los riesgos ambientales y de derechos humanos involucrados, la empresa implementó un proceso de "Entrada a un Nuevo País" y trabajó con el Instituto Danés de Derechos Humanos (DIHR, por sus siglas en inglés). El objetivo fue llevar a cabo una evaluación de riesgo de derechos humanos para las operaciones de la República Democrática del Congo. De esta manera, identificó como un

riesgo importante el legado de abusos de derechos humanos en la región. También se detectaron otras cuestiones de derechos humanos, tales como los acuerdos de seguridad, la necesidad de un procedimiento de denuncias y el involucramiento de los pueblos indígenas. Río Tinto integró las recomendaciones del DIHR en sus planes de gestión, incluidas las estrategias de mitigación proactivas.⁵²

DESARROLLO DE UN PROCESO DE DEBIDA DILIGENCIA QUE GARANTICE EL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LA TIERRA Y DEL MEDIO AMBIENTE

“Los derechos humanos son la base de una sociedad saludable y un negocio sostenible. Dada la creciente vulnerabilidad de las personas defensoras de derechos humanos y la reducción del espacio donde pueden operar de manera segura, las empresas tienen el papel y la responsabilidad de defender y promover los derechos y libertades fundamentales.”

Paul Polman, Ex CEO de Unilever

A lo largo de un proyecto y / o de una cadena de valor, pueden surgir múltiples riesgos e impactos relacionados con las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente. Aquí, exploramos cómo el respeto y la protección de los derechos de las LED puede integrarse en la guía de seis pasos de diligencia debida de la OCDE, con miras a la mejora continua del rendimiento a través del monitoreo y la evaluación.

Las empresas deben tomar tanto **medidas de mitigación preventivas** (pasos 1 a 5) como **medidas de protección reactiva**, en caso de que un incidente sea notificado después de realizada la inversión (paso 6). Las acciones contempladas en el paso 3 también deben ser utilizadas como una medida reactiva ante un incidente reportado.

1. Integrar la conducta empresarial responsable a las políticas y los sistemas de gestión

1.1 ¿Qué deben hacer las empresas?

Todas las empresas deben adoptar y publicar un posicionamiento político respecto a las LED y asegurarse de que sea incorporado en las políticas y en los sistemas de gestión de la empresa. El posicionamiento político podría incluirse en las políticas relevantes existentes, por ejemplo, en las políticas sobre derechos humanos corporativos, sostenibilidad, abastecimiento ético y / o participación comunitaria. Si existiera un alto riesgo para las LED (o para las personas defensoras en general) asociado a la industria o a las operaciones de la empresa, se debe considerar una política independiente sobre personas defensoras, que debería hacer referencia específica a las LED, y sus necesidades y prioridades particulares. La política debe basarse en los Principios 15 y 16 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU⁵³, estableciendo cómo tratar con la oposición y las posibles medidas para prevenir tensiones crecientes o ataques contra las personas defensoras, incluidas las LED.

El posicionamiento político sobre las LED debe incluir dos conjuntos de principios: aquellos que protegen y promueven los derechos de las LED, reconociéndolas como un tipo de persona defensora de DDHH; y aquellos que abordan los riesgos subyacentes a la tierra y al medio ambiente que enfrentan las comunidades afectadas, representadas por las LED. Esta guía

no indica dónde deberían situarse estos dos conjuntos de principios. Se reconoce que ambos pueden posicionarse en diferentes políticas corporativas: por ejemplo, como se mencionó, el primer conjunto de principios puede incorporarse a una política más amplia de personas defensoras de DDHH. En el caso del segundo conjunto puede incluirse en las políticas ambientales y/o de abastecimiento. También se reconoce que la forma y el lugar en donde se incorporen estos principios de política variarán según la naturaleza de cada empresa y cómo gestiona actualmente el riesgo Ambiental, Social y de Gobernabilidad (ESG, por sus siglas en inglés). La siguiente guía se refiere a ambos conjuntos de principios. Se insta a las empresas a decidir por sí mismas cuál es la mejor manera de incorporar estos principios en las políticas y los sistemas de gestión ESG existentes.

1.2 Pasos clave en el desarrollo del posicionamiento político

Para desarrollar el posicionamiento político sobre las LED, las empresas deben consultar tanto a las personas defensoras de la tierra y del medio ambiente, como a las y los representantes de las comunidades afectadas en los países proveedores clave. El objetivo es garantizar que los compromisos políticos aborden las preocupaciones y prioridades clave de las LED y sus comunidades, incluidas las problemáticas en temas de seguridad. Las empresas deben tomar medidas específicas para consultar a grupos de mujeres LED y organizaciones locales o nacionales de derechos de las mujeres que representen los intereses de las mujeres en las comunidades afectadas.

Las compañías también deben desarrollar una comprensión integral de las leyes, regulaciones y procedimientos legales relacionados con la adquisición de tierras en los principales países proveedores. Además, las empresas deben realizar una evaluación integral de la tenencia consuetudinaria y los derechos de los usuarios

relacionados con la tierra y los recursos naturales en estos países, incluida toda protección legal adicional otorgada a los pueblos indígenas

Finalmente, las empresas también deben desarrollar una comprensión integral de las leyes y regulaciones ambientales relevantes para sus operaciones comerciales. Esta investigación sobre leyes y políticas sobre la tierra y el medio ambiente debe notificar los compromisos asumidos en el posicionamiento político de la empresa sobre las LED.

1.3 ¿Qué debe contener el posicionamiento político?

El posicionamiento político sobre LED debe incluir los siguientes componentes clave, que reflejen los principios fundamentales para garantizar la protección de las LED, así como los principios clave para abordar las causas subyacentes de las amenazas a las LED (es decir, derecho sobre la tierra y riesgos ambientales). (Para conocer las políticas específicas para inversionistas, consulte el **Cuadro 1** a continuación):

Tolerancia cero respecto a amenazas o violencia hacia las LED: El posicionamiento político debe incluir un fuerte compromiso con el abordaje de cualquier acto de violencia, amenazas o intimidación cometido contra las LED a la luz de su oposición o puntos de vista sobre los proyectos de una empresa. Este compromiso debe ser aplicado independientemente de quién sea el presunto autor del acto de violencia, incluyendo aquellos casos en los que el presunto autor sea un empleado de la compañía, una empresa de seguridad privada, un contratista o una fuerza policial actuando para proteger los intereses comerciales.

Como primer paso, empresas e inversionistas pueden adherirse a la Iniciativa Tolerancia Cero, reafirmando su compromiso de tomar medidas

concretas para eliminar la violencia vinculada a sus cadenas de suministro.⁵⁴

Compromiso con la "tolerancia cero" respecto a la adquisición ilegal de tierras y el compromiso de respetar y proteger todos los derechos legales, colectivos y consuetudinarios sobre la tierra en las operaciones de su cadena de suministro.

Compromiso con el consentimiento libre, previo e informado (CLPI). Las empresas deben respetar el principio del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades afectadas, en particular en el caso de los pueblos indígenas que están sujetos a protecciones adicionales en virtud del derecho internacional. Esta condición se encuentra estipulada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques.⁵⁵ Específicamente, las empresas deben:

Implementar consultas y reuniones significativas con las LED y las comunidades locales, comunicando desde el inicio toda la información pertinente sobre los proyectos comerciales, incluidos los posibles impactos sobre los derechos humanos, en idiomas que las LED entiendan claramente.

Dichas consultas deben realizarse antes de cada estudio, cambio o fase significativa de un proyecto

Crear e implementar protocolos de seguridad para LED y miembros de la comunidad que se relacionen con empleados de la empresa, con el fin de abordar cualquier tipo de riesgo para su seguridad.

Informar públicamente sobre las acciones tomadas a partir de las consultas a las comunidades afectadas

1.4 Incorporación del posicionamiento político en los sistemas y prácticas de gestión

Para garantizar que el posicionamiento político sobre las LED se implemente de manera efectiva y coherente, las empresas deben:

- > Asegurar el compromiso de los altos cargos con el posicionamiento político.
- > Aclarar los objetivos del posicionamiento político sobre las LED a los empleados, socios comerciales y clientes. Esto debe incluir proporcionar una guía clara sobre las obligaciones de cada actor en relación con el posicionamiento político sobre las LED
- > Brindar capacitación personalizada sobre el posicionamiento político sobre las LED a las y los empleados clave involucrados en la implementación de políticas y procedimientos relevantes de diligencia debida. Si la capacidad y experiencia pertinente no existiera a nivel interno se debe considerar la contratación de expertos específicos sobre el tema. Es vital que los empleados clave involucrados en evaluar y abordar los impactos adversos sobre las LED y las comunidades que representan tengan la experiencia y la sensibilidad suficientes para comprender los asuntos que están en juego.
- > Incentivar a los empleados clave (por ejemplo, compradores / equipos de abastecimiento) y proveedores para que cumplan con el posicionamiento político. Por ejemplo, mediante la inclusión de criterios relevantes en las revisiones de desempeño del personal y los contratos con proveedores.
- > Construir y mantener relaciones con organizaciones de LED clave a nivel internacional, nacional y local. Las empresas con relaciones bien establecidas con las partes interesadas clave podrán actuar con mayor rapidez y decisión en caso de situaciones de crisis.

Orientación específica para inversionistas e instituciones financieras

Los inversionistas y otras instituciones financieras deben:

- **Examinar sus *portfolios* para identificar riesgos relacionados con las personas defensoras de derechos humanos, incluidos los riesgos específicos para las LED**, y establecer sistemas de alerta temprana para detectar y prevenir posibles conflictos.
- **Incluir disposiciones contractuales en todos los contratos de proyectos** que exijan el cumplimiento de la política sobre personas defensoras de DDHH de la empresa, así como la presentación de informes al respecto, que describan las medidas de prevención de represalias.
- **Solicitar una divulgación transparente por parte de las empresas:** Cuando los inversionistas o las instituciones financieras mantengan relaciones financieras con empresas, deben incluir una disposición de divulgación en sus contratos para garantizar la transparencia del proyecto. La violación de los términos debe desembocar en una investigación inmediata y una posible finalización del contrato.
- **Verificar de forma independiente que los proyectos hayan garantizado y conservado el CLPI** de los pueblos indígenas y las comunidades afectadas. También deben verificar de forma independiente que los procesos de consulta sean significativos y estén libres de intimidación y coacción.

2. Identificar y evaluar impactos adversos en operaciones, cadenas de valor y relaciones comerciales

2.1 Qué deben hacer las empresas

Para evaluar los riesgos específicos de las LED, las compañías deben considerar los riesgos en tres niveles: a nivel de país, a nivel de proveedores y contratistas específicos y a nivel de proyecto. Los parámetros clave establecidos en los **Principios 18-21 de los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU**⁵⁶ proporcionan un marco relevante para este trabajo.

Fundamentalmente, las evaluaciones de riesgo de las cuestiones relativas a las LED deben considerarse como un compromiso continuo, y no solo como un ejercicio aislado que se realiza únicamente al principio de un proyecto o relación comercial. Las empresas deben comprometer recursos para realizar evaluaciones de riesgo de forma regular a lo largo de la vida de un proyecto, tanto para garantizar que se identifiquen y aborden los nuevos riesgos, como para verificar que las medidas de mitigación sean implementadas de manera efectiva (consulte la Sección 3 a continuación).

2.2 ¿Quién debe realizar las evaluaciones de riesgo?

Las empresas deberán obtener el apoyo de sus máximos líderes para realizar dichas evaluaciones, con el fin de contar con el respaldo de fondos y recursos específicos. Esto incluye asegurar que las evaluaciones sean realizadas por empleados (posiblemente con el apoyo de terceros) que tengan experiencia en derechos humanos y las habilidades lingüísticas necesarias para consultar fuentes de información locales.

2.3 Evaluar los riesgos a nivel nacional: el contexto legal y político

Las empresas deben realizar evaluaciones periódicas de riesgo a nivel nacional en los países proveedores clave / países de operación y en cualquier nuevo país de operación potencial. Esto debe incluir la evaluación de:

La situación de las personas defensoras de las libertades cívicas y los derechos humanos en el país, identificando las brechas entre los estándares internacionales y las leyes nacionales, y entre las leyes y la práctica real. Esto debería incluir la revisión de informes de instituciones internacionales y locales relevantes, organismos de control y organizaciones de la sociedad civil que muestran el contraste de los diferentes países en materia de libertades cívicas y represión de personas defensoras de DDHH

- > **Derecho a la tierra estatutario y consuetudinario,** incluida la forma en que los derechos consuetudinarios se defienden por la ley estatutaria y, en particular, cómo se protege el derecho de las mujeres a la tierra en ambos sistemas
- > **Procedimientos legales para la adquisición de tierras,** incluidos los relativos a inversionistas extranjeros directos, cuando sea el caso. Se debe prestar especial atención a los requisitos para el CLPI y las aprobaciones necesarias de las autoridades legales y consuetudinarias pertinentes
- > **Leyes y políticas ambientales relevantes.**

Si una evaluación de riesgo a nivel nacional revela un riesgo muy alto o la prevalencia de ataques y amenazas contra las personas defensoras de DDHH, y / o leyes muy débiles que rigen la adquisición de tierras por parte de los inversionistas (o una corrupción generalizada en la forma en que las leyes de adquisición de tierras son implementadas en la práctica), las empresas deben considerar los riesgos asociados a hacer negocios con en el país en cuestión. Como mínimo, las compañías deben considerar la posibilidad de colaborar con el gobierno nacional para motivar un cambio positivo. En el peor de

los casos, las empresas deben considerar poner fin o no iniciar operaciones en el país.

En algunos países, las empresas también pueden necesitar realizar evaluaciones de riesgo a nivel regional o distrital, por ejemplo, en países grandes con diversas características ambientales y sociales y / o en países con estructuras gubernamentales altamente descentralizadas.

2.4 Selección / evaluación de proveedores y contratistas

Al establecer nuevas operaciones o involucrar a nuevos socios comerciales, las empresas deben analizar el riesgo de las políticas y prácticas de los proveedores y contratistas en relación con los problemas de las LED, así como evaluar sus sitios de producción y procesamiento. Las compañías deben ayudar a los proveedores a fortalecer sus posicionamientos políticos y acciones relacionadas con las LED, cuando sea necesario.

Las empresas deben establecer procesos para garantizar que los proveedores clave y sus principales sitios de producción y procesamiento sean evaluados periódicamente durante la vigencia de la relación comercial.

2.5 Evaluación de riesgo a nivel de proyecto

Las preguntas específicas formuladas por las LED deben incluirse en procedimientos más amplios de evaluación de riesgo de la empresa para nuevos proyectos (por ejemplo, evaluaciones de impacto ambiental y social, ESIA por sus siglas en inglés; evaluaciones de impacto en los derechos humanos, HRIA por sus siglas en inglés; o evaluaciones de riesgos contextuales). Los componentes específicos de las evaluaciones de riesgo sobre las LED deben:

Conocer la evaluación de riesgo a nivel nacional: Debe incluir preguntas específicas sobre el país basadas en este conocimiento.

Evaluar la presencia y los riesgos que enfrentan las LED: Analizar si las comunidades / LED ya están operando, enfrentando ataques, amenazas, etc. Esto debe incluir un sistema riguroso para examinar y clasificar la gravedad de las represalias informadas, y la clasificación debe considerar las formas de los ataques sean físicas o no (por ejemplo, criminalización). La prevalencia constante de represalias graves debe ser considerada como una “señal de alerta” para no iniciar el proyecto.

> **Evaluar el derecho de la comunidad a la tierra y otros recursos naturales en un contexto particular,** incluidos los derechos consuetudinarios y colectivos sobre la tierra y los recursos, quiénes serían afectados por el proyecto y cuál sería el nivel y el tipo de compensación adecuados.

Las evaluaciones iniciales realizadas antes del inicio de los proyectos deben tomarse como base para decidir si se debe continuar con la inversión y / o desarrollar estrategias para la mitigación de daños. Los resultados de estas evaluaciones iniciales deben identificar medidas de mitigación específicas para cualquier represalia identificada. Estas disposiciones deben implementarse antes de que se otorgue la autorización para un proyecto.

Es igualmente importante que las evaluaciones a nivel de proyecto de los riesgos relacionados con las LED se lleven a cabo de forma regular a lo largo de la vida útil del proyecto, tanto para garantizar que se identifiquen y gestionen nuevos riesgos, como para supervisar la implementación de las medidas de mitigación adoptadas. Si los procesos de evaluación de riesgo estándar (por ejemplo, ESIA, HRIAs) no son implementados de manera regular, entonces se deben considerar evaluaciones de riesgo específicas para las LED. Los resultados de las evaluaciones de riesgo a nivel de proyecto deben divulgarse públicamente

Para obtener mayor información sobre las evaluaciones de riesgo, consulte el informe de la

Coalición para los Derechos Humanos en el Desarrollo, “Riesgos no calculados: Amenazas y ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos y el papel de los financiadores del desarrollo”.⁵⁷

3. Detener, prevenir o mitigar impactos adversos

Si las evaluaciones de riesgo identifican impactos negativos, reales o potenciales, para las LED y / o sus comunidades, las empresas deben detectar e implementar las medidas adecuadas de prevención y mitigación. Tenga en cuenta que según el **Principio 19 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU**, una empresa tiene la responsabilidad de actuar no solo si ha provocado un impacto negativo sobre los derechos humanos, sino también si ha contribuido a la creación de esos impactos, o si se encuentra implicada a través de sus propias actividades o como resultado de sus relaciones comerciales.⁵⁸

Las empresas deben adaptar sus respuestas a las circunstancias de cada caso y a las necesidades y deseos de las LED en cuestión, para garantizar que las soluciones sean adecuadas y eficaces. Con el fin de contribuir a la rápida identificación de posibles medidas de prevención o mitigación, las compañías deberían considerar contar con "kit" de medidas potenciales que podrían adaptarse caso por caso y actualizarse con frecuencia según las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y el aprendizaje entre pares. No obstante, a continuación, se presentan cinco acciones generales que las empresas deberían implementar para identificar medidas específicas para cada caso: estas acciones se basan principalmente en las recomendaciones del Centro de Recursos sobre Empresas y Derechos Humanos y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos.⁵⁹

Verificar la factibilidad del riesgo para las LED y / o sus comunidades y su nivel de gravedad, e

identificar posibles medidas de prevención o mitigación: Verifique los hallazgos de su evaluación de riesgo mediante consultas adicionales con las LED, sus comunidades y / o representantes y otras partes interesadas relevantes. Fundamentalmente, asegúrese de que las medidas de protección sean implementadas para garantizar que las LED y las comunidades locales no corran un mayor riesgo por haber participado en los procesos de consulta. Compruebe el nivel de gravedad de los riesgos involucrados, identifique las medidas de prevención o mitigación deseadas por las comunidades y las LED, y busque la opinión de expertos sobre estas medidas.

Para abordar el riesgo de amenazas o ataques contra las LED, las posibles medidas de mitigación incluyen: mejorar los canales de comunicación con la (s) LED en riesgo (por ejemplo, establecer una mediación independiente entre la empresa y las partes interesadas afectadas); apoyar a la LED en riesgo (por ejemplo, mediante una declaración pública de apoyo); y / o eliminar o reducir la amenaza que enfrenta la LED (por ejemplo, cambiando la empresa de seguridad privada o realizando incidencia ante el gobierno).

Para abordar los riesgos sociales y ambientales subyacentes que enfrentan las comunidades afectadas, las posibles medidas de mitigación pueden incluir: apoyar a un proveedor para que opte por prácticas de producción más respetuosas con el medio ambiente (por ejemplo, instalación de equipos de tratamiento de agua, uso de técnicas de riego más eficientes); proporcionar una mayor flexibilidad para que las comunidades locales continúen con las actividades de generación de ingresos preexistentes siempre que sea posible (por ejemplo, permitir que las mujeres recolecten productos forestales silvestres de la tierra que utiliza la empresa para la producción comercial) y / o negociar mejores paquetes de compensación para las comunidades.

Verificar el grado de vinculación de la empresa: Cuando la evaluación de riesgo o la información obtenida de la cadena de suministro no brindan suficiente claridad sobre la naturaleza de la vinculación de la empresa, o su nivel de participación, consulte a las partes comerciales interesadas y a las LED / comunidades en cuestión. Si las LED o sus representantes no están de acuerdo con la evaluación de la empresa sobre su vinculación con los impactos negativos en cuestión, esa empresa debe cooperar de buena fe con los mecanismos legítimos diseñados para contribuir en la resolución de los desacuerdos y brindar una reparación. Puede encontrar una mayor orientación sobre este punto en la Guía de la OCDE.⁶⁰

Identificar los riesgos / costos de la acción vs la inacción para su negocio y las LED y sus comunidades: Revise la gama de medidas de prevención o mitigación propuestas por las LED, las comunidades y los expertos, y evalúe los costos / riesgos y beneficios relativos de las diferentes opciones de mitigación entre los pro y los contra de no implementar una acción . Tenga en cuenta que, aunque los costos comerciales de administrar y mitigar los impactos adversos contra las LED pueden parecer altos, los gastos de la inacción pueden ser aún mayores (consulte la sección "Argumento Económico" más arriba).

Identificar cómo la empresa puede optimizar su influencia para apoyar a las LED: Considere las principales medidas de mitigación / prevención, identifique cómo la empresa puede aprovechar su influencia para fomentar la adopción de estas medidas. Las compañías pueden obtener ventaja de sus relaciones con proveedores directos y subcontratistas. Al mismo tiempo, pueden ejercer influencia indirectamente al unir esfuerzos con otras empresas que operan en el área, aprovechar las relaciones con otras partes interesadas locales e internacionales y comprometerse directamente con los organismos gubernamentales (consulte la

sección “Abogar a favor de las LED frente a los gobiernos”, a continuación).

> Cuando sea necesario interrumpir la producción, crear una hoja de ruta clara hacia este objetivo: Cuando se hayan explorado todas las demás opciones y se las haya considerado inviables, es posible que una empresa deba plantearse interrumpir la producción / abastecimiento en la localidad. Crear una hoja de ruta clara para lograr este objetivo es particularmente importante en el caso de iniciativas o proyectos complejos que pueden ser difíciles de detener debido a problemas operativos, contractuales o legales. El desarrollo de una hoja de ruta debe involucrar a un asesor legal interno, así como a las LED afectadas, representantes de sus comunidades y organizaciones que apoyan a las LED. La hoja de ruta debe identificar los problemas y amenazas prioritarios buscando primero "prevenir y mitigar aquellos que son más severos o donde una respuesta tardía los haría irreparables".

Orientación específica para inversionistas e instituciones financieras

Los inversionistas y otras instituciones financieras deben adoptar y divulgar un protocolo para dar respuesta a las amenazas y los ataques contra personas defensoras asociadas con empresas de su *portfolio*. Este protocolo debe incluir los siguientes pasos:

Consultar a la (s) persona (s) defensora (s) en riesgo y a toda organización de apoyo para evaluar los riesgos continuos a los que se enfrentan y acordar un plan de respuesta.

Exigir a las empresas implicadas que tomen medidas para prevenir y mitigar daños mayores y proteger a las personas defensoras.

Implementar medidas de cumplimiento y sanciones apropiadas y, cuando sea necesario,

suspender el financiamiento / los préstamos hasta que se garantice un entorno seguro para las personas defensoras.

Utilizar la influencia del inversionista / prestamista con otras instituciones financieras para aplicar presión colectiva sobre las empresas implicadas.

4. Seguimiento de la implementación y los resultados

De acuerdo con el **Principio 20 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU**, regularmente una empresa debe monitorear la efectividad de sus procesos de diligencia debida en relación con las personas defensoras de DDHH, incluidas las LED. Deben supervisar si las medidas implementadas para la evaluación del riesgo y el abordaje de los impactos adversos son efectivas. En caso contrario, deben ajustarlas o desarrollar mecanismos más sólidos.⁶¹

El seguimiento debe realizarse en consulta con representantes de las LED y sus comunidades, así como con expertas y expertos independientes.

El monitoreo puede integrarse a procesos más amplios. Por ejemplo, las evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos, que deben ser incorporadas a lo largo del ciclo económico, pueden incluir preguntas que evalúen la eficacia de toda medida de mitigación relacionada con las LED adoptada desde que se realizó la última evaluación de impacto. Los mecanismos de quejas o de denuncias (consulte la sección 6 a continuación) también pueden ser utilizados para recopilar información sobre la eficacia de las medidas de mitigación anteriores.

5. Comunicar cómo se abordan los impactos

Como se describe en el Principio 21 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los

Derechos Humanos de la ONU 62 y se detalla en las Directrices de la OCDE, las empresas deben dar a conocer los riesgos a los que se exponen las personas defensoras y los pasos que han tomado para abordarlos, a través de sus informes anuales, de sostenibilidad o de responsabilidad corporativa, u otras formas apropiadas de divulgación. Esto debería incluir la publicación de información sobre:

- > Su enfoque de gestión general, incluidas las políticas y los procesos pertinentes diseñados para ayudar a proteger y promover los derechos de las LED;
- > Riesgos identificados por la empresa y acciones adoptadas para prevenir o mitigar esos riesgos;
- > Cualquier medida adoptada para prevenir o reparar cualquier problema identificado; y
- > Medidas tomadas para monitorear y evaluar el desempeño y promover la mejora continua.

6. Proporcionar o cooperar con la reparación cuando resulte pertinente

Ningún sistema de evaluación de riesgo es infalible. Por lo tanto, las empresas deben asegurarse de contar con mecanismos o protocolos efectivos de denuncia a nivel operativo que cubran las reclamaciones de las LED y estén equipados para hacer frente a su naturaleza específica. En todos los casos, las compañías deben contar con mecanismos más amplios de denuncia de derechos humanos, de acuerdo con **la Guía de la OCDE (Principio 6.1)** y los **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU (Principio 29)**.⁶³ Estos procedimientos deben ser accesibles para las LED y las comunidades afectadas, y contar con alcance suficiente para responder a las denuncias relacionadas con la tierra y el medio ambiente, así como a las violaciones más amplias de derechos humanos.

Sin embargo, dada la urgencia y la gravedad característica de las amenazas asociadas con las

denuncias relacionadas con las LED, las empresas deben evaluar si sus procesos de denuncia existentes son capaces de responder con la rapidez suficiente para evitar la escalada de amenazas a las LED que presentan un reclamo. También debe tenerse en cuenta si los mecanismos brindan suficiente protección a las personas usuarias / denunciantes ante las graves amenazas a la seguridad que suelen enfrentar las LED. En caso de duda, las empresas deben establecer mecanismos de denuncia independientes y de respuesta rápida que se ocupen específicamente de las denuncias de personas defensoras de DDHH, incluidas las LED. Los procedimientos de seguridad de alto nivel deben ser parte integral de estos mecanismos específicos de personas defensoras de DDHH, para proteger a las y los usuarios contra las represalias.

En lo que respecta a los procesos seguidos para abordar las denuncias planteadas, tanto los mecanismos de denuncias específicos para personas defensoras de DDHH, como los más amplios de DDHH en general, deben seguir los principios y pasos generales establecidos en el Paso 3 (“Detener, prevenir o mitigar impactos adversos”). Además, los procedimientos de denuncia también deben incluir los siguientes pasos:

Monitorear periódicamente la gestión de la denuncia, en consulta con las LED: Continúe monitoreando la situación hasta que la amenaza sea mitigada y la reparación efectuada.

Hacer un seguimiento e informar públicamente los resultados de la denuncia, y compartir las lecciones aprendidas en toda la empresa y con sus compañeros. Los mecanismos de retroalimentación y aprendizaje deben identificar cómo surgieron los riesgos relacionados con las LED y cómo podrían / deberían haberse prevenido. Las lecciones aprendidas deben retroalimentarse al más alto nivel de la empresa y abordarse por completo en

toda la organización, a fin de evitar riesgos futuros similares.

Por último, además de implementar sus propios mecanismos de denuncia, las empresas también deben cooperar plenamente con procesos legítimos externos de denuncia cuando se solicite. Las compañías deben tomar en serio cualquier denuncia en su contra relacionada con las LED, presentada a través de cualquier mecanismo de denuncia estatal o internacional legítimo, por ejemplo, procesos judiciales o denuncias presentadas ante el Punto Nacional de Contacto (PNC) de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Orientación específica para inversionistas e instituciones financieras

Los inversionistas deben asegurarse de que las LED y las comunidades asociadas con empresas de su portfolio tengan acceso, sin temor a represalias, a los mecanismos de denuncia a nivel de proyecto, así como a los instrumentos independientes de rendición de cuentas dentro de las instituciones financieras que cumplan con los criterios de eficacia de los UNGP para los mecanismos de denuncia no judiciales.

ABOGAR A FAVOR DE LAS LED FRENTE A LOS GOBIERNOS

La Guía de la OCDE se centra en la responsabilidad empresarial de evitar impactos adversos para las personas defensoras de DDHH vinculadas a sus propias operaciones. Sin embargo, además del proceso de diligencia debida de seis pasos descrito anteriormente, las empresas pueden desempeñar un papel crítico para proteger a las LED instando a los Estados a adoptar las medidas adecuadas.

Además de cooperar plenamente con cualquier investigación estatal sobre ataques, amenazas o intimidación contra las LED, las empresas también deben aplicar su experiencia en diplomacia e incidencia para proteger a las LED. Si se produjera cualquier incidente perjudicial, las empresas deberían presionar a las autoridades estatales para que tomen medidas efectivas con el fin de investigar y proteger a las LED. Las compañías pueden ejercer influencia sobre los gobiernos a través de la magnitud de su presencia económica y comercial en el país de origen, el acceso formal e informal a figuras gubernamentales clave y los vínculos con los gobiernos de sus propios países de origen y sus misiones diplomáticas en el país de origen.

Las empresas también deben hacer declaraciones públicas sobre la importancia del rol de las LED, condenar públicamente los ataques, amenazas e intimidación contra ellas y abstenerse de hacer declaraciones o expresar opiniones que las desacrediten, discriminen o estigmaticen. Se pueden implementar como una declaración corporativa individual o mediante una declaración conjunta con otras empresas. Además, para ayudar a impulsar un cambio sistémico en toda la industria, las empresas pueden considerar apoyar los esfuerzos creíbles de las iniciativas de múltiples partes interesadas y las asociaciones de la industria para proteger y respaldar a las LED. Cuando se realizan en consulta con los grupos afectados, estos organismos pueden brindar plataformas de promoción eficaces sobre temas delicados y pueden tomar medidas en nombre de sectores enteros para reducir los riesgos comerciales y mejorar las vidas y los medios de vida en las comunidades afectadas.⁶⁴

Por último, dado que los ataques y las amenazas a las LED raramente son reconocidos por los gobiernos, o investigados o castigados, las empresas deben presionar a los gobiernos para que garanticen una rendición de cuentas por la violencia, la intimidación y los ataques legales

contra las LED. En particular, deben abogar por que los responsables de cualquier amenaza o ataque contra una LED sean llevados ante la justicia.

ENDNOTES

- ¹ Global Witness, “¿Enemigos del Estado?”, Global Witness, julio de 2019, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/>; Banco Mundial, “Pueblos Indígenas”, <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples> (Consultado: 17 de febrero de 2020)
- ² The Munden Project, “Los riesgos financieros de la inseguridad en la tenencia de la tierra: la perspectiva de la inversión”, elaborado por la Iniciativa para los Derechos y Recursos por The Munden Project, Diciembre 2012, p.5 <https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/RRI-Tenure-Risk-Report-Esp-FINAL.pdf> (Consultado: 17 de febrero de 2020)
- ³ The Munden Project, “Los riesgos financieros de la inseguridad en la tenencia de la tierra: la perspectiva de la inversión”, elaborado por la Iniciativa para los Derechos y Recursos por The Munden Project, Diciembre 2012,, p.3 <https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/RRI-Tenure-Risk-Report-Esp-FINAL.pdf> (Consultado: 17 de febrero de 2020)
- ⁴ Global Witness, “A Hidden Crisis”, junio de 2012, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/hidden-crisis/>
- ⁵ Global Witness, “¿A qué precio?”, julio de 2018, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/a-que-precio/>
- ⁶ Global Witness, “Defending the Philippines: Environmental activists at the mercy of business at all costs”, septiembre de 2019 <https://www.globalwitness.org/fr/campaigns/environmental-activists/defending-philippines/>
- ⁷ Global Witness, “¿Enemigos del Estado?”, Global Witness, julio de 2019, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/>;
- ⁸ Antoine Buyse, “Squeezing civic space: restrictions on civil society organizations and the linkages with human rights”, The International Journal of Human Rights, p. 966-988, 12 de julio de 2018, <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13642987.2018.1492916> (Consultado: 20 de febrero de 2020)
- ⁹ Arch Puddington and Tyler Roylance, “Anxious Dictators, Waivering Democracies: Global Freedom under Pressure”, Freedom House, 2016 <https://freedomhouse.org/report/freedom-world-2016/overview-essay-anxious-dictators-waivering-democracies> (Consultado: 20 de febrero de 2020)
- ¹⁰ World Economic Forum, “Part 2 - Social and Political Challenges: 2.2 Fraying Rule of Law and Declining Civic Freedoms: Citizens and Civic Space at Risk”, <https://reports.weforum.org/global-risks-2017/part-2-social-and-political-challenges/2-2-fraying-rule-of-law-and-declining-civic-freedoms-citizens-and-civic-space-at-risk/> (Consultado: 05 de marzo de 2020)
- ¹¹ Global Witness, “¿Enemigos del Estado?”, Global Witness, julio de 2019, p. 23, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/>
- ¹² Global Witness, “¿Enemigos del Estado?”, Global Witness, julio de 2019, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/enemigos-del-estado/>;
- ¹³ Business and Human Rights Resource Centre, “Honduras: Agua Zarca Dam impacts indigenous people by Gualcarque River”, <https://www.business-humanrights.org/en/honduras-agua-zarca-dam-impacts-indigenous-people-by-gualcarque-river> (Consultado: 17 de febrero de 2020); University of Arizona Rogers College of Law en nombre del Water Protector Legal Collective, 16 de marzo de 2018 “Indigenous Resistance to the Dakota Access Pipeline: criminalization of dissent and suppression of protest”, <https://law.arizona.edu/sites/default/files/Indigenous%20Resistance%20to%20the%20Dakota%20Access%20Pipeline%20Criminalization%20of%20Dissent%20and%20Suppression%20of%20Protest.pdf>; Nicholas McElroy, The Canberra Times, “Adani mine opponent bankrupted by fight”, 17 de Agosto de 2019 <https://www.canberratimes.com.au/story/6333470/adani-mine-opponent-bankrupted-by-fight/?cs=14231> (Consultado: 17 de febrero de 2020)
- ¹⁴ OACNUDH, “Women Human Rights Defenders”, <https://www.ohchr.org/en/issues/women/wrgs/pages/hr-defenders.aspx>
- ¹⁵ Global Witness, ‘At What Cost? Irresponsible business and the murder of land and environmental defenders in 2017’, July 2018, p.23 <https://www.globalwitness.org/en/gb/campaigns/environmental-activists/at-what-cost/>
- ¹⁶ Global Witness, ‘At What Cost? Irresponsible business and the murder of land and environmental defenders in 2017’, July 2018, p.13 <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/at-what-cost/>
- ¹⁷ United Nations General Assembly, Seventy-first session, Item 69(b) of the provisional agenda ‘Promotion and protection of human rights: human rights questions, including alternative approaches for improving the effective enjoyment of human rights and fundamental freedoms’, August 3rd 2016 https://www.protecting-defenders.org/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A//www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/57d2a3364_0.pdf
- ¹⁸ Business and Human Rights Resource Centre, Business, Civic Freedoms & Human Rights Defenders Portal <https://www.business-humanrights.org/en/bizhrds> (Accessed February 25th 2020)
- ¹⁹ United Nations General Assembly, Seventy-first session, Item 69(b) of the provisional agenda ‘Promotion and protection of human rights: human rights questions, including alternative approaches for improving the effective enjoyment of human rights and fundamental freedoms’, August 3rd 2016 https://www.protecting-defenders.org/pdf.js/web/viewer.html?file=https%3A//www.protecting-defenders.org/sites/protecting-defenders.org/files/57d2a3364_0.pdf (Accessed February 13th 2020)
- ²⁰ Peace Brigades International Factsheet, ‘Criminalisation of Human Rights Defenders’, <https://www.peacebrigades.org/sites/www.peacebrigade>

[s.org/files/180911%20pbi%20factsheet%20criminalization.pdf](#) (Accesado February 13th 2020)

²¹ Business and Human Rights Resource Centre, ‘Silencing the Critics: How big polluters try to paralyse environmental and human rights advocacy through the courts’ <https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/Big%20Polluters%20and%20SLAPPs%20Briefing%20FINAL.pdf> (Accesado February 25th 2020)

²² Peace Brigades International Factsheet ‘Criminalisation of Human Rights Defenders’, <https://www.peacebrigades.org/sites/www.peacebrigades.org/files/180911%20pbi%20factsheet%20criminalization.pdf> (Accesado February 13th 2020); ‘Inter-American Commission on Human Rights Criminalization of the Work of Human Rights Defenders’, December 2015 <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Criminalization2016.pdf>

²³ Global Witness, “¿A qué precio? Negocios irresponsables y el asesinato de personas defensoras de la tierra y del medio ambiente en 2017”, julio de 2018, p. 15, <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/environmental-activists/a-qu%C3%A9-precio/>

²⁴ Brent Wilton and David Bedsoe, International Service for Human Rights, “El papel de las y los defensores de derechos humanos en promover el respeto de las empresas por los derechos a la tierra y al medio ambiente”, 23 de octubre de 2015, <http://www.ishr.ch/news/el-papel-de-las-y-los-defensores-de-derechos-humanos-en-promover-el-respeto-de-las-empresas-por> (Consultado: 17 de febrero de 2020); Coca-Cola Sustainability Report 2014-15, p.22 <https://www.coca-cola.co.uk/content/dam/journey/gb/en/hidden/PDFs/human-and-workplace-rights/2014-2015-sustainability-report-15-080415.pdf>

²⁵ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p.8 & 13 https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

²⁶ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p.16-22 https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

²⁷ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p.25 https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

²⁸ Ver los informes de International Service For Human Rights, “Promoviendo el respeto de las empresas por los derechos humanos: una guía para defensores y defensoras de derechos humanos”, 2015 http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/ishr_hr_d_toolkit_sp_web.pdf y “Human Rights Defenders And Corporate Accountability”, 2015 http://www.ishr.ch/sites/default/files/documents/business_and_human_rights_monitor_-_english_november_2015-final_last_version-2.pdf

²⁹ International Service For Human Rights, “Promoviendo el respeto de las empresas por los derechos humanos: una guía para defensores y defensoras de derechos humanos”, 2015, p. 78, http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/ishr_hr_d_toolkit_sp_web.pdf; Kerry A. Dolan, Forbes, “Defamation Trial Of Angolan Journalist Rafael Marques

Postponed, Settlement Possible”, 24 de abril de 2015 <https://www.forbes.com/sites/kerryadolan/2015/04/24/defamation-trial-of-angolan-journalist-rafael-marques-postponed-settlement-possible/#7ea94b2a1590> (Consultado: 19 de febrero de 2020)

Sin embargo, cabe señalar que la industria del diamante en general ha mostrado poca voluntad para abordar conflictos y abusos de derechos humanos en su cadena de suministro. El fracaso del Proceso de Kimberley, el esquema de certificación internacional establecido para detener el comercio de diamantes de sangre, llevó a Global Witness a cancelar su membresía en 2011. <https://www.globalwitness.org/en/archive/global-witness-leaves-kimberley-process-calls-diamond-trade-be-held-accountable/>

³⁰ OACNUDH, “Declaración sobre defensores de derechos humanos”, 1998, <https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/declaration.aspx>

³¹ OACNUDH, “Declaración sobre defensores de derechos humanos”, 1998, <https://www.ohchr.org/sp/issues/srhrdefenders/pages/declaration.aspx>; Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales <http://www.oecd.org/daf/inv/mne/MNEguidelinesESPANOL.pdf>; Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

³² Gobierno de Canadá, “Voces en Riesgo: Directrices Canadienses para el Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos”, 2016. https://www.international.gc.ca/world-monde/assets/pdfs/issues_development-enjeux_developpement/human_rights-droits_homme/rights_defenders-guide-defenseurs_droits_sp.pdf?_ga=2.87983709.438061561.1602430220-1377158089.1602430220 [droits_homme/rights_defenders_guide_defenseurs_droits_s.aspx?lang=eng](https://www.international.gc.ca/world-monde/assets/pdfs/issues_development-enjeux_developpement/human_rights-droits_homme/rights_defenders_guide_defenseurs_droits_s.aspx?lang=eng)

³³ Business and Human Rights Resource Centre, International Service for Human Rights, “Shared Space Under Pressure: Business Support for Civic Freedoms and Human Rights Defenders”, 2018. https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Shared%20Space%20Under%20Pressure%20-%20Business%20Support%20for%20Civic%20Freedoms%20and%20Human%20Rights%20Defenders_0.pdf

³⁴ LOI n° 2017-399 du 27 mars 2017 relative au devoir de vigilance des sociétés mères et des entreprises donneuses d'ordre (1) <https://www.legifrance.gouv.fr/eli/loi/2017/3/27/2017-399/jo/texte>

³⁵ Global Witness, “Global Witness celebrates significant agreement and shift in mind-set from the EU on investor due diligence”, 7 de marzo de 2019, <https://www.globalwitness.org/en/press-releases/global-witness-celebrates-significant-agreement-and-shift-mind-set-eu-investor-due-diligence/>

³⁶ Business and Human Rights Resource Centre, International Service for Human Rights, “Shared Space Under Pressure: Business Support for Civic Freedoms and Human Rights Defenders”, 2018, p31. https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Shared%20Space%20Under%20Pressure%20-%20Business%20Support%20for%20Civic%20Freedoms%20and%20Human%20Rights%20Defenders_0.pdf

<https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/RRI-Tenure-Risk-Report-Esp-FINAL.pdf> (Consultado: 17 de febrero de 2020)

³⁷ The Munden Project, “Los riesgos financieros de la inseguridad en la tenencia de la tierra: la perspectiva de la inversión”, elaborado por la Iniciativa para los Derechos y Recursos por The Munden Project, Diciembre 2012, <https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/RRI-Tenure-Risk-Report-Esp-FINAL.pdf> (Consultado: 17 de febrero de 2020)

³⁸ The Munden Project, “Los riesgos financieros de la inseguridad en la tenencia de la tierra: la perspectiva de la inversión”, elaborado por la Iniciativa para los Derechos y Recursos por The Munden Project, Diciembre 2012, <https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/RRI-Tenure-Risk-Report-Esp-FINAL.pdf> (Consultado: 17 de febrero de 2020)

³⁹ The Munden Project, “Los riesgos financieros de la inseguridad en la tenencia de la tierra: la perspectiva de la inversión”, elaborado por la Iniciativa para los Derechos y Recursos por The Munden Project, Diciembre 2012, p.3, <https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/RRI-Tenure-Risk-Report-Esp-FINAL.pdf> (Consultado: 17 de febrero de 2020)

⁴⁰ TMP System, “The Tenure Risk Tool: Helping Investors Meet Environmental, Social and Governance Criteria”, <https://landportal.org/library/resources/qtr-tenure-risk-tool-2019/qtr-tenure-risk-tool>

⁴¹ Business and Human Rights Resource Centre, International Service for Human Rights, “Shared Space Under Pressure: Business Support for Civic Freedoms and Human Rights Defenders”, 2018, https://www.business-humanrights.org/sites/default/files/documents/Shared%20Space%20Under%20Pressure%20-%20Business%20Support%20for%20Civic%20Freedoms%20and%20Human%20Rights%20Defenders_0.pdf

⁴² Dhananjayan Sriskandarajah, “Big business and activists finally agree. On this one issue at least”, World Economic Forum, 16 de junio de 2017 <https://www.weforum.org/agenda/2017/06/activism-civil-society-good-for-business/> (Consultado: 20 de febrero de 2020); Sameera Mehra, “Reimagining the role of business in defending civic space”, CIVICUS Informe sobre el estado de la sociedad civil en 2017, <https://www.civicus.org/documents/reports-and-publications/SOCS/2017/essays/reimagining-the-role-of-business-in-defending-civic-space.pdf> (Consultado: 20 de febrero de 2020)

⁴³ Financial Times, “Companies with strong ESG scores outperform, study finds”, 12 de agosto de 2018 <https://www.ft.com/content/f99b0399-ee67-3497-98ff-eed4b04cfde5> (Consultado: 17 de febrero de 2020);

Investment Week, “ESG drives outperformance as 'social' focus begins to see gains”, 12 de noviembre de 2018 <https://www.investmentweek.co.uk/investment-week/news/3066178/esg-drives-outperformance-social-focus-begins-gains> (Consultado: 17 de febrero de 2020)

⁴⁴ Trouw, “FMO weigert te schikken maar zet wel peperdure advocaat in tegen Lenca-indianen”, 28 de octubre de 2019 <https://www.trouw.nl/buitenland/fmo-weigert-te-schikken-maar-zet-wel-peperdure-advocaat-in-tegen-lenca-indianen-b0c3d092/> (Consultado: 17 de febrero de 2020)

⁴⁵ First People’s Worldwide, University of Colorado Boulder, “Social Cost And Material Loss: The Dakota Access Pipeline”, noviembre de 2018,

https://www.colorado.edu/program/fpw/sites/default/files/attached-files/social_cost_and_material_loss_0.pdf p.3 (Consultado: 17 de febrero de 2020)

⁴⁶ First People’s Worldwide, University of Colorado Boulder, “Social Cost And Material Loss: The Dakota Access Pipeline”, noviembre de 2018, p.4, https://www.colorado.edu/program/fpw/sites/default/files/attached-files/social_cost_and_material_loss_0.pdf (Consultado: 17 de febrero de 2020)

⁴⁷ First People’s Worldwide, University of Colorado Boulder, “Social Cost And Material Loss: The Dakota Access Pipeline”, noviembre de 2018, https://www.colorado.edu/program/fpw/sites/default/files/attached-files/social_cost_and_material_loss_0.pdf p.3 (Consultado: 17 de febrero de 2020)

⁴⁸ OCDE, “Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable”, p.19 <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf> (Consultado: 11 de octubre de 2020)

⁴⁹ OCDE, “Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable”, p.24-38

<https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

⁵⁰ OCDE, “Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo”, <https://www.oecd.org/corporate/mne/mining.htm>, la guía en español en https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/oecd-due-diligence-guidance-minerals-edition3_es_tr_0.pdf

⁵¹ OCDE, “Guía OCDE-FAO para las cadenas de suministro responsable en el sector agrícola”, <https://www.oecd.org/daf/inv/investment-policy/rbc-agriculture-supply-chains.htm>; OCDE, “Responsible business conduct for institutional investors: Key considerations for due diligence under the OECD Guidelines for Multinational Enterprises”, <https://mneguidelines.oecd.org/RBC-for-Institutional-Investors.pdf>

⁵² International Service for Human Rights, “Promoviendo el respeto de las empresas por los derechos humanos: una guía para defensores y defensoras de derechos humanos”, 2015, p.26 http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/ishr_hrd_toolkit_sp_web.pdf

⁵³ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p. 21, https://www.ohchr.org/documents/publications/guiding_principlesbusinesshr_sp.pdf

⁵⁴ Zero Tolerance Initiative <https://www.zerotoleranceinitiative.org/>

⁵⁵ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples.html>; C169 - Convenio sobre los pueblos indígenas y tribales, 1989 (No. 169), Organización Internacional del Trabajo https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:12100:0::N0::P12100_INSTRUMENT_ID,P12100_LANG_CODE:312314,es:NO; Directrices voluntarias sobre la Gobernanza

responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional, p.23 <http://www.fao.org/3/i2801s/i2801s.pdf>

⁵⁶ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p. 18-25, https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

⁵⁷ Coalición para los Derechos Humanos en el Desarrollo, “Riesgos no calculados: Amenazas y ataques contra las personas defensoras de los derechos humanos y el papel de los financiadores del desarrollo”, Mayo 2019, p.21, https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/1-Riesgos-no-calculados_.pdf

⁵⁸ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p. 24-26 https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

⁵⁹ Business and Human Rights Resource Centre, International Service for Human Rights, “Shared Space Under Pressure: Business Support for Civic Freedoms and Human Rights Defenders”, 2018, p.40-52 <https://media.business-humanrights.org/media/documents/fdfe07e3d812cfcfed4235fbbf820a3d77599b13.pdf>

⁶⁰ OCDE, “Guía de la OCDE de Debita Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable”, Annex Q29-30, p.70-72, <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de->

[debita-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf](#)

⁶¹ Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p. 22-23 https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

⁶² Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p. 23 https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

⁶³ OCDE, “Guía de la OCDE de Debita Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable”, p.34, <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debita-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>; Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos de la ONU, p. 31, https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

⁶⁴ Business and Human Rights Resource Centre, International Service for Human Rights, “Shared Space Under Pressure: Business Support for Civic Freedoms and Human Rights Defenders”, 2018, p.46, <https://media.business-humanrights.org/media/documents/fdfe07e3d812cfcfed4235fbbf820a3d77599b13.pdf>